

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que por error involuntario el auto que inadmitió la demanda de fecha 2 de junio del año en curso no se notificó por estados. Con auto de junio 26 de 2023 se rechazó la demanda por no haberse subsanado.
Lebrija, junio 27 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Lebrija, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se dispone dejar sin efecto el auto mediante el cual se rechazó la demanda.

En consecuencia a partir del día siguiente al de la notificación por estados electrónicos de esta providencia inician los cinco (5) días para que la demanda sea subsanada so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., y de acuerdo a lo indicado en el auto del 2 de junio del año en curso.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Código de verificación: **ace53face2ccf65cd9e050ad9b65b431a9864a69e92ca132514ac4d7262df279**

Documento generado en 29/06/2023 02:18:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>